

## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/987 DE LA COMISIÓN

de 20 de enero de 2020

**por el que se corrigen determinadas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca y sueca del Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014 de la Comisión <sup>(2)</sup> contienen errores en el artículo 1, apartado 2, letra e), en relación con las unidades de ventilación residenciales que no entran en su ámbito de aplicación. Esos errores afectan al fondo de esa disposición.
- (2) La versión maltesa del Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014 contiene también un error en el artículo 1, apartado 2, letra f), en relación con las unidades de ventilación residenciales que no entran en su ámbito de aplicación. Ese error afecta al fondo de esa disposición.
- (3) La versión sueca del Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014 contiene un error adicional en el anexo I, punto 9, y en el anexo IV, letra o), en relación con uno de los términos definidos a efectos de los anexos II a IX. Ese error afecta al fondo de esas disposiciones.
- (4) Procede, por tanto, corregir en consecuencia las versiones alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca y sueca del Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

<sup>(1)</sup> DO L 198 de 28.7.2017, p. 1.

<sup>(2)</sup> Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales (DO L 337 de 25.11.2014, p. 27).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento Delegado (UE) n.º 1254/2014 queda corregido como sigue:

- 1) El artículo 1, apartado 2, queda corregido como sigue:
  - a) la letra e) se sustituye por el texto siguiente:
    - «e) incluyan un cambiador de calor y una bomba de calor destinada a la recuperación de calor o que permita una transferencia o extracción de calor adicionales a las del sistema de recuperación de calor, salvo que ambos dispositivos sirvan para la transferencia de calor con fines de desescarche o de protección contra el escarche;»;
  - b) *(no afecta a la versión española)*;
- 2) *(no afecta a la versión española)*;
- 3) *(no afecta a la versión española)*.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 2020.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN